

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2018-00721-00

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: ANDREA GONZALEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE ELOISA ORDOÑEZ FLOREZ (q.e.p.d.) y
OTROS

Como quiera que previo a la realización de la diligencia de inspección judicial prevista en el numeral 9º del art.375 del C. G. del P., concordante con los arts.372 y 373 in fine, y efectuando un control de legalidad al proceso que nos ocupa, se constató que hasta la presente data no se ha dado cumplimiento a lo previsto en la parte final del numeral quinto de la primera de las normas mencionadas, esto es, citar al acreedor hipotecario que da cuenta la Anotación No.1 del folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40326315 -BANCO DAVIVIENDA S. A. antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA-, el Despacho, en aplicación a la citada norma

DISPONE:

ORDENAR CITAR al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S. A. antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, a efectos de que se haga parte al interior del presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

La parte actora deberá suministrar la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones el acreedor hipotecario.

La diligencia de notificación deberá surtir conforme a lo previsto en el art.292 del C. G. del P., concordante con el art.8º del Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. La parte actora deberá informar que la dirección electrónica o sitio suministrado para notificar al acreedor hipotecario corresponde a la por éste utilizado, informando además la forma en que lo obtuvo y allegando las evidencias correspondientes.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFÍQUESE,

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy 09 de Abril de 2021.

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario